

INFORME N°3:

“Instrumentos jurídicos para una Red rural de circuitos de MTB”

Región de Aysén

Consultores:

María Jesús Montti Solís

Juan Bautista Sepúlveda Garrido

INDICE

I.- Introducción

pag.-3

II.- Contratos

pag.-4

a. Contrato de arrendamiento

b. Contrato de Construcción y Habilitación

c. Contrato de trabajo

d. Contrato de membresía Tour operador

pag.-5

e. Contrato de Auspicio

f. Condiciones Ticket diario/pack y temporada

pag.- 6

I.- Introducción

El presente informe tiene por objeto identificar en el anterior Plan de negocios (informe 2), las formas contractuales necesarias para vincular jurídicamente, y de forma eficiente y efectiva la totalidad de actores de la red de circuitos de mountain bike denominada "PATAGONIA MTB TRAILS", redactando contratos nominados e innominado regidos por el Derecho Civil Chileno.

Los actos jurídicos que se acompañan en el anexo a este informe, constituyen minutas o borradores, que requieren de una revisión y cambios finales por la administración que deba ejecutar el ya mencionado Plan de Negocios.

II.- Contratos

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

Luego de estudiar figuras tales como las servidumbres, servidumbres ecológicas, derecho real de conservación y otras, nos parece más atractivo y beneficioso para ambas partes (Administración y Propietarios de predios) el contrato de arrendamiento, en atención a la extensa regulación de la que goza en nuestro ordenamiento jurídico.

Es recomendable reducir dicho contrato a escritura pública e inscribir tal instrumento en el Conservador de Bienes Raíces, de tal forma, que este contrato sea oponible a posteriores gravámenes tales como la hipoteca, e incluso oponible a nuevos propietarios en el caso que el predio sea enajenado, entregando certeza a la administración en la inversión de la construcción de senderos.

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

A

FUNDACIÓN/CORPORACIÓN xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

En Coyhaique, ade 2018, entre (**PROPIETARIO**) , RUT:, domiciliada en....., , en adelante indistintamente denominada como “**el Arrendador**” por una parte; y por la otra, **FUNDACIÓN/CORPORACIÓN**, RUT :....., domiciliado para estos efectos en, Comuna y Ciudad de Coyhaique, representada por Don/doña, Cédula de Identidad N°, con domicilio en....., Comuna y Ciudad de Coyhaique, en adelante indistintamente denominado como “**el Arrendatario**”, se ha convenido el siguiente Contrato de Arrendamiento:

PRIMERO: En este acto y por el presente instrumento **don**, , entrega en arrendamiento, **FUNDACIÓN/CORPORACIÓN**, RUT:, quien arrienda para sí la extensión de XX hectareas del predio denominado, inscrito a en el Conservador de Bienes Raices de, a Fojas, Número, del año..... , comuna y ciudad de Coyhaique, con el objeto de contruir, habilitar restaurar y administrar los senderos individualizados en plano que se acompaña, denominados :

- a)
- b)
- c)
- d)
- e)

SEGUNDO: El plazo de duración del presente contrato será de 5 años , el que se contará a partir del día , y se extenderá hasta elde 20xx. Sin perjuicio de lo anterior, el plazo del contrato se renovará tácita y automáticamente, por periodos iguales de 5 años cada vez, si ninguna de las partes comunicare a la otra su intención de ponerle término, lo que deberá efectuarse por escrito, mediante el envío de una carta certificada despachada por notario con al menos 60 días corridos de anticipación al día del vencimiento del periodo original o de cualquiera de sus prórrogas. Para efectos de notificar a la Arrendadora y al Arrendador, según sea el caso, la carta deberá enviarse al domicilio que cada una de ellas señaló en la comparecencia.

No obstante el plazo fijado para la duración del arrendamiento, el contrato terminará de inmediato y sin forma de juicio notificándose al efecto por carta certificada, si la arrendataria:

- a) No paga en forma puntual las rentas de arrendamiento convenidas;

b) Infringe cualquiera de las otras obligaciones y prohibiciones establecidas en este contrato

TERCERO: La renta mensual de arrendamiento será la suma de \$XXXXXXX.- pesos., la que deberá ser pagada por períodos anticipados, dentro de los primeros 5 días de cada mes mediante depósito en la Cuenta Corriente N°del Banco, cuya titular es don/doña....., e informarse al correo electrónico de la arrendadora cada vez que el pago se verifique.

En este acto la arrendataria paga a la arrendadora la renta de arrendamiento correspondiente al mes de..... Al efecto le hace entrega a la arrendadora de la suma de \$xxxxxxx.- declarando esta última haber recibido dicha suma a su entera y total satisfacción.

CUARTO: La extensión arrendada y sus senderos ya individualizados, deberán ser destinados por **“El Arrendatario”** para la práctica y desarrollo de la actividad denominada Mountain Bike o Bicicleta de Montaña, ya sea con objetivos deportivos o recreativos, obligándose a contratar un seguro contra incendio para la totalidad del predio. Podrá **“El Arrendador”** hacer uso responsable de la extensión arrendada y sus senderos, siempre evitando causar problemas o molestias al desarrollo de la actividad del ciclismo de montaña.

QUINTO: Todas las mejoras que se introduzcan quedarán a beneficio de la propiedad sin derecho a reembolso por parte de la arrendadora, ello a menos que puedan ser retiradas sin detrimento de la propiedad, previa autorización de la arrendadora.

SEXTO: **“El Arrendatario”** se obliga a restituir el inmueble al término del arrendamiento, en el mismo estado que lo recibió, salvo el desgaste natural por el uso, y sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula anterior. Al momento de la restitución **“el arrendatario”** deberá exhibir a la parte arrendadora los recibos que acrediten el pago hasta el último día que ocupó el inmueble, de los consumos de energía eléctrica y otros no incluidos o servicios especiales.

SÉPTIMO: **“El Arrendatario”**, es autorizado expresamente a través de este acto a :

- a) Instalar caseta en el ingreso del predio, con fines de información, control y registro de accesos, la que deberá contar en su interior con servicios higiénicos.
- b) Efectuar cobros por concepto de entrada y uso autorizado del predio
- c) La realización y contratación de eventos deportivos de Mountain Bike, pudiendo hacer uso de otros espacios del predio, en todo caso con la autorización de **“El Arrendador”** generando un contrato específico por evento.
- d) Circular por caminos interiores del predio
- e) Instalar señaléticas relativas al Mountain Bike, incluyendo publicidad, este última debe guardar armonía con los objetivos de sustentabilidad de la Red, por lo que **“El**

Arrendador” puede oponerse a publicidad invasiva en tamaño y ubicación, oposición bajo argumentos fundados, caso en el cual prevalecerá la opinión de este último.

f) otros

OCTAVO: Todo accidente asociado a la actividad de Mountain Bike será de exclusiva responsabilidad del “El Arrendatario”, por tanto, no será responsable “El Arrendador” ante cualquier tipo de daños, siniestros, operaciones de rescate o emergencia ocurridos en el predio, incluso si la causa proviene de sus animales o dependientes, debiendo responder a toda evento “El Arrendatario”.

NOVENO: La personería de don/doña xxxxxxxxxxxxxxxx, que firma en representación de **La Fundación/Corporación xxxxxxxxxxxx**, consta en Poder especial que el Sr. Notario tiene la vista y se inserta en el presente contrato.

DÉCIMO: Para los efectos derivados del presente contrato las partes fijan su domicilio en la comuna y ciudad de Coyhaique, sometiéndose a la competencia de sus Tribunales Ordinarios.

DÉCIMO PRIMERO: El presente contrato de arrendamiento se extiende en dos ejemplares del mismo tenor y fecha quedando uno en poder de cada parte.

DÉCIMO SEGUNDO: La entrega material del inmueble objeto del presente contrato se verificará el día xx de xxxx de xxxxxxx.

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Arrendador

PP

C.I.: -----

FUNDACIÓN/ CORPORACIÓN XXXX,

Arrendatario

PP

C.I.: -----

CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS

Inicialmente es necesario, contar con una convención que establezca derechos y obligaciones entre la persona jurídica sin fines de lucro a cargo de la administración y la empresa encargada de la construcción y habilitación de los senderos que constituirán la red de circuitos de Mountain Bike.

Dicho contrato debe ser suscrito ante Notario, se recomienda reducir este instrumento a escritura pública para efectos probatorios.

CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN Y HABILITACIÓN DE SENDEROS

En Coyhaique, ade 2018, entre **FUNDACIÓN/CORPORACIÓN**, **RUT** :, , representada por Don/doña, Cédula de Identidad N°, con domicilio en....., Comuna y Ciudad de Coyhaique, en adelante indistintamente denominada como “ **FUNDACIÓN/CORPORACIÓN**” o “Mandante” , y por otra parte, (**Nombre**) , **RUT**:, representada por don/doña....., RUT:....., ambos con domicilio en....., en adelante indistintamente denominado como “ **Trail Builder**” se ha convenido el siguiente Contrato de obras:

PRIMERO: La **FUNDACIÓN/CORPORACIÓN XXXXXXXXXXXXX**, contrata a través del presente acto la obra de construcción y habilitación de senderos de Mountain Bike a la empresa “Trail Builder” ya individualizada, dicha obra es denominada red de senderos “PATAGONIA MTB TRAILS”.

SEGUNDO: Por el presente instrumento la empresa “Trail Builder” asume la obligación de ejecutar la construcción y habilitación de los senderos detallados en el plano que se acompaña e inserta a la presente escritura.

TERCERO: La construcción y habilitación de senderos, incluye la fabricación de pasarelas, peraltes, saltos, puentes y otros necesarios para un fluido recorrido en bicicleta de mountain bike. Dichos trabajos serán ejecutados en plena armonía a las directrices entregadas por el director de la Fundación/ Corporación, lineamientos que tendrán sustento en los siguientes textos:

- a) Trail solutions (IMBA)
- b) Trail standards District of Squamish

Ejemplares que son entregados en este mismo acto a la empresa "Trail Builder" y quien acepta dichas directrices de plena conformidad para la ejecución de la obra encomendada.

CUARTO: La construcción y habilitación de senderos considera los materiales y mano de obra. Es decir, la empresa "Trail Builder" se hará cargo de ejecutar la obra por completo.

QUINTO: La obra será ejecutada por partidas, habilitando cada temporada un mínimo de kilómetros, dicha partida debe ser entregada a más tardar el último día del mes de

El incumplimiento a dicha obligación será causal inmediata de término anticipado de contrato, debiendo sólo pagar el mandante, la proporción de la partida efectivamente construida.

SEXTO: El precio total de la obra asciende a \$..... (números en palabras), total que será pagado en 5 partidas anuales, divididas durante los meses de construcción en proporción a los kilómetros de avance por partida, los que no podrán ser inferiores a kilómetros.

SEPTIMO: La empresa "Trail Builder" deberá mantener en obra, durante la ejecución de los trabajos un encargado o supervisor quien reciba las instrucciones de coordinación y ejecución dadas por el mandante a través de su director u otro delegado.

OCTAVO: Las partes fijan como fecha de inicio de las obras el día de de....., y la fecha de término será el día de de

Fecha que sólo será prorrogable de mutuo acuerdo, el que debe ser protocolizado ante Notario. En este contexto la empresa "Trail Builder" debe cumplir con un rendimiento que asegure los plazos establecidos en la programación de la obra y sus partidas. Si a juicio del mandante, la empresa "Trail Builder" no desarrolla sus trabajos, con la rapidez y corrección necesaria, o si incurriese en frecuentes observaciones por mala ejecución de sus obras o retardo en el inicio de estas que a juicio de la mandante le haga imposible dar oportuno cumplimiento, o si paralizare sin causa justificada los trabajos, el mandante podrá continuar por su cuenta la obra de la forma que estime conveniente, utilizando incluso los materiales disponibles en la obra.

NOVENO: Serán obligaciones de la empresa "Trail Builder":

- a) Cumplir fielmente la obra contratada, para lo cual deberá respetar todo lo indicado en los planos y manuales entregados
- b) Contar con personal idóneo para el desarrollo de las faenas
- c) Será responsable del buen cuidado y uso de las herramientas que el mandante le proporcione.

d) (completar otras obligaciones que la FUNDACIÓN/CORPORACIÓN estime convenientes)

DECIMO: Las partes firmantes fijan su domicilio en la Ciudad de Coyhaique, para todos los efectos legales del presente instrumento.

XXXXXXXXXXXX (Trail Builder)
RUT:
PP. XXXXXXXXXXXXXXX
RUT:

FUNDACIÓN/CORPORACIÓN
RUT:
PP. XXXXXXXXXXXXXXX
RUT:

CONTRATO DE MEMBRESÍA TOUR OPERADOR

En atención a que la relación comercial con los Tour Operadores será de forma anual, se recomienda un contrato atípico denominado membresía, por el cual el Tour operador podrá hacer uso ilimitado en el plazo establecido de la red de circuitos y además se regirá por un reglamento de uso establecido por la administración.

A través de este contrato además se fijan obligaciones, tales como la contratación de seguros y el traspaso de responsabilidad frente a una actividad de riesgo como es el Mountain Bike.

Este instrumento se recomienda suscribir a través de escritura privada y protocolizado ante Notario.

CONTRATO DE MEMBRESIA ANUAL

“PATAGONIA MTB TRAILS”

A

OPERADOR TURÍSTICO

En Coyhaique, a de de, comparecen **FUNDACIÓN/CORPORACIÓN XXXXXXXXXXXXXXX**, RUT, con domicilio eny el **OPERADOR TURÍSTICO** denominado,

RUT....., domiciliado en, en adelante "socio" , quienes exponen que vienen a celebrar el contrato de Membresía anual de "PATAGONIA MTB TRAILS" , el cual consta de las siguientes clausulas:

PRIMERO: El presente contrato de membresía otorga el derecho a uso ilimitado de la Red de circuitos de mountain bike que consta en plano que se acompaña por el plazo de 1 año contado desde el día ...dede....., hasta el día ... dede..... .

SEGUNDO: El precio de la membresía anual asciende a \$xxxxxxxxxxxxx que el "socio" paga en este acto a través de, además el Operador Turístico deberá pagar por cada ciclista que acceda a un sector de la red de circuitos de Mountain Bike, un ticket diario de \$.....

TERCERO: El "Socio" se compromete a dar estricto y fiel cumplimiento al reglamento interno adjunto al presente contrato de membresía.

CUARTO: El "Socio" se compromete a contratar un seguro de accidentes general para todas sus operaciones en la Red de circuitos de mountain bike denominado "PATAGONIA MTB TRAILS", y hacer el pago de la prima de forma puntual, manteniendo vigente la cobertura del seguro para todos sus clientes, empleados y/o dependientes, durante el tiempo fijado para el presente contrato de membresía. El incumplimiento de esta obligación traspasará y radicará en "El Socio" la responsabilidad directa e indirecta, que surja con ocasión de accidentes y/o siniestros que afecten a ciclistas y otros en la Red de circuitos de mountain bike "Patagonia MTB Trails", por lo que el operador turístico se obliga a entregar dentro de los cinco primeros días de cada mes los comprobantes que demuestren la vigencia de los seguros a la administración.

QUINTO: "El Socio" podrá hacer uso ilimitado de la Red de circuitos "PATAGONIA MTB TRAILS", no obstante, se sujetará a la disponibilidad y administración de la red por parte de la Fundación/Corporación XXXXXXXX.

SEXTO: "El Socio", manifiesta su conformidad al presente contrato de membresía y declara conocer los riesgos inherentes a la realización de la actividad del Ciclismo de Montaña. Además, se compromete a privilegiar la contratación de servicios y personas integrantes de las comunidades locales más cercanas con el fin de propender al desarrollo turístico y económico de la Región; a respetar el entorno en el que se desarrolla la actividad del ciclismo de montaña, promoviendo a través de su actividad el cuidado y respeto por la flora y fauna; a la correcta práctica del ciclismo de montaña, respetando el reglamento interno y otras normas dictadas por la administración.

XXXXXXXXXXXXXXXXXX
Socio Operador Turístico

FUNDACIÓN/ CORPORACIÓN XXXX,
PP

C.I.: -----

C.I: -----

CONTRATO DE AUSPICIO/SPONSOR

Este instrumento regulará los acuerdos con marcas que deseen tener presencia publicitaria en “PATAGONIA MTB TRAILS”, de esta forma, a través de un aporte pecuniario, obtendrán visibilidad en las formas propuestas en el borrador y otras que la futura administración determine.

Es recomendable que los contratos de auspicio sean de larga duración y con variadas marcas o empresas, la exclusividad solo debe ser privilegiada en caso de un aporte pecuniario considerable, en atención a la restricción de nuevos auspicios por el plazo estipulado.

Este contrato se recomienda suscribir a través de escritura privada y protocolizado ante Notario.

CONVENIO DE AUSPICIO

A

“PATAGONIA MTB TRAILS”

ENTRE

FUNDACIÓN/CORPORACIÓN XXXXXXXXX

Y

En Coyhaique, ade 2018, entre (**SPONSOR**) , RUT:, representada por, RUT.....ambos con domicilio en....., , en adelante indistintamente denominada como el “**Sponsor**” por una parte; y por la otra, **FUNDACIÓN/CORPORACIÓN**, RUT :....., domiciliado para estos efectos en, Comuna y Ciudad de Coyhaique, representada por don/doña, Cédula de Identidad N°, con domicilio en....., Comuna y Ciudad de Coyhaique, en adelante indistintamente denominado como “**la Fundación/Corporación**”, se ha convenido el siguiente convenio de colaboración:

PRIMERO: La “Fundación/Corporación” declara ser la propietaria y administradora de la red regional de circuitos de Mountain Bike denominada “PATAGONIA MTB TRAILS”, por lo que asume toda responsabilidad frente a cualquier hecho acaecido en sus instalaciones, sin corresponder al “Sponsor” intervención alguna en este ámbito.

SEGUNDO: De esta forma el “Sponsor” desea contribuir al deporte; turismo; cultura; y en definitivo desarrollo de la Región de Aysén. En este contexto y dada la posibilidad de asociar su marca o nombre a una red de circuitos de mountain bike de esta magnitud durante un período de al menos años, resulta de sumo interés para el “Sponsor”, por cuanto representa una oportunidad para reforzar su rol de apoyo al desarrollo de nuestra cultura y consecuentemente al crecimiento de nuestro país.

TERCERO: El “Sponsor”, pagará a la “Fundación/Corporación” una suma única de \$..... (números en letras).

La suma total se pagará sólo si se ha verificado que se hayan cumplido las exigencias contenidas en las cláusulas cuarta y quinta del presente convenio.

CUARTO: De conformidad a lo expresado en la cláusula precedente y al derecho que por el presente convenio adquiere el “Sponsor”, la Fundación/ Corporación se compromete a señalar de manera destacada en todos los instrumentos gráficos de publicidad, difusión o información de la red de circuitos de mountain bike “PATAGONIA MTB TRAILS” “.....”, que el auspicio y presentación es del “Sponsor”(completar nombre). Se autoriza desde ya al “Sponsor” a difundir su marca vinculada a dicha iniciativa, por propia, utilizando los medios que considere adecuados.

QUINTO: Asimismo, dentro del marco del presente convenio, la “Fundación/Corporación” se compromete a otorgar los siguientes derechos a “Sponsor”:

a) Incluir la presencia del Sponsor “.....” como auspiciador , en todas las piezas gráficas y de publicidad referente a la red de circuitos “PATAGONIA MTB TRAILS”, como son: afiches, pendones, catálogos, libros, inserciones en diarios y revistas, incluyendo los electrónicos, ya sea en comerciales de televisión o en cuñas radiales, trailers en cines e Internet, avisos de promoción en medios escritos o en medios audiovisuales, y espacios de difusión masivos, y cualquier otro medio de difusión con que se publicite

b) Inclusión del Sponsor “.....” en un 50% (modificable dependiendo del sponsor) de las señaléticas, mapas y otros medios presentes en la red de circuitos de mountain bike “PATAGONIA MTB TRAILS”.

c) Toda gráfica relativa al Sponsor “.....”, corresponderá a la muestra entregada por el mismo, la cual no puede ser modificada en cuanto a su formato y color, siendo solo editable su tamaño, guardando las proporciones originales.

d) La “Fundación/Corporación” entregará sin costo al Sponsor “.....” 30 tickets de 10 días de acceso a la red “PATAGONIA MTB TRAILS” (modificable).

SEXTO: Las partes estipulan que el presente convenio comienza a regir en esta fecha, terminando el día de de....., con el carácter de improrrogable, pudiendo sólo suscribirse un nuevo convenio para un nuevo auspicio, sin tener este el carácter de vinculante una vez cumplido el plazo.

SEPTIMO: Para todos los efectos derivados del presente instrumento, las partes fijan domicilio en la ciudad y comuna de Coyhaique y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

DECIMO: El presente convenio se firma en cuatro ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando dos en poder de cada una de las partes.

DECIMO PRIMERO: La personería de don para representar a **FUNDACIÓN/CORPORACIÓN** consta en escritura pública otorgada con fechade de en la Notaría de

La personería de don por el "Sponsor", consta en escritura pública otorgada con fecha dede 20..... en la Notaría de

Ambas personerías no se insertan por ser conocidas de las partes.

CONDICIONES TICKET DIARIO/PACK Y TEMPORADA

A través de este acto jurídico privado, los usuarios particulares de la red, aceptan las condiciones establecidas en él, condiciones que pueden ser modificadas según determine la administración.

Es importante considerar las clausulas eximentes de responsabilidad y aquellas regulatorias sobre el uso de la red.

Este instrumento privado será suscrito en paralelo a la adquisición de los tickets o pases y no es necesario que sea protocolizado ante notario, no obstante, es importante su resguardo durante su vigencia, en caso del acaecimiento de un accidente o siniestro.

CONDICIONES TICKET ADULTO

DIARIO/TEMPORADA

RED DE CIRCUITOS

“PATAGONIA MTB TRAILS”

Nombre del Ciclista:

Fecha:

Foto

Diario o temporada:

Fecha vigencia:



Por medio del presente instrumento declaro conocer y aceptar las normas, deberes y condiciones generales para la realización actividades relacionados al Mountain Bike en la Red de circuitos denominada “**PATAGONIA MTB TRAILS**”, así como el uso de todos los senderos que se encuentran en el lugar, y los riesgos inherentes a la práctica del deporte en la montaña. Asimismo, me obligo a cumplir las siguientes normas para el uso de los senderos e instalaciones de la red de circuitos “**PATAGONIA MTB TRAILS**”:

1. El ticket diario y/o pase de temporada para la bicicleta de montaña me habilita como portador, para el uso de los senderos y pistas demarcadas para la práctica del Mountain Bike, durante el plazo de vigencia indicado en el ticket diario y/o pase de temporada, en el horario indicado.
2. El ticket diario y/o pase de temporada es personal e intransferible y en consecuencia sé que está prohibida su reventa o utilización por un tercero.
3. No tendré derecho a reembolso o indemnización de ticket diario y/o pase de temporada, ya sea por pérdida o no uso del mismo; cierre de pistas por caso fortuito o fuerza mayor, incluyendo emergencias climáticas o por mantención de los mismos; ni por cualquier otro motivo, fundamento o razón que determine la administración.
4. Declaro conocer íntegramente los riesgos inherentes a la práctica de la bicicleta de montaña, asumiendo mi responsabilidad por eventuales accidentes, caídas, lesiones, pérdidas o daños materiales e incluso la muerte.

5. La Administración no se hace responsable por los cambios que se produzcan en las condiciones climáticas, ni por las variaciones en el terreno, ya sea en su superficie o bajo ésta.
6. Tendré especial cuidado con las colisiones con terceros, ciclistas, animales, vehículos u otro, e impactos sufridos con objetos y estructuras, accidentes respecto de los cuales La Administración no se hace responsable.
7. Se prohíbe expresamente descender por senderos no habilitados para la práctica de la bicicleta de montaña, por tanto, las consecuencias son de exclusiva y directa responsabilidad de mí, como ciclista.
8. Declaro expresamente conocer sobre normas y prohibiciones señaladas en el reglamento, y en especial de las relativas a ingreso y consumo de sustancias estupefacientes y alcohol.
9. Me responsabilizo por no botar ni dejar basura en la red.

Declaro ser capaz de identificar y comprender la señalética utilizada universalmente, que indica nivel de dificultad (IMBA):

- **MUY FACIL:** Circulo Blanco.
- **FACIL:** Circulo Verde
- **DIFICIL:** Cuadrado Azul
- **MUY DIFICIL:** Diamante negro simple
- **EXTREMADAMENTE DIFICIL:** Doble diamante Negro

SISTEMA DE CLASIFICACION DE SENDEROS / GUIA PARA USUARIOS				
MUY FACIL	FACIL	MAS DIFICIL	MUY DIFICIL	EXTREMADAMENTE DIFICIL
				
CIRCULO BLANCO	CIRCULO VERDE	CUADRADO AZUL	DIAMANTE NEGRO SIMPLE	DOBLE DIAMANTE NEGRO

Declaro que he leído este documento, manifiesto mi conformidad a lo señalado en él, y me sujeto a las normas del reglamento general de la red, y declaro conocer los riesgos inherentes a la realización de actividades de bicicleta de montaña.

Firma Deportista / Firma Apoderado

(Si el ticket diario/temporada afecta a un menor de edad, VER CONDICIONES TICKET MENOR DE EDAD)

CONDICIONES TICKET MENOR DE EDAD

DIARIO/TEMPORADA

RED DE CIRCUITOS

“PATAGONIA MTB TRAILS”

Nombre del Ciclista:

Fecha:

Foto

Diario o temporada:

Fecha vigencia:



En mi calidad de (Padre/Madre/Apoderado) de (Nombre completo del menor), (RUT del Menor), yo (Nombre completo y RUT), domiciliado en (dirección), Por medio del presente instrumento declaro conocer y aceptar las normas, deberes y condiciones generales para la realización actividades relacionados al Mountain Bike en la Red de circuitos denominada “**PATAGONIA MTB TRAILS**”, así como el uso de todos los senderos que se encuentran en el lugar, y los riesgos inherentes a la práctica del deporte en la montaña. Asimismo, me responsabilizo por poner en conocimiento a (Nombre completo del menor), de su obligación de cumplir las siguientes normas para el uso de los senderos e instalaciones de la red de circuitos “**PATAGONIA MTB TRAILS**”:

1. El ticket diario y/o pase de temporada para la bicicleta de montaña me habilita como portador, para el uso de los senderos y pistas demarcadas para la práctica del Mountain Bike, durante el plazo de vigencia indicado en el ticket diario y/o pase de temporada, en el horario indicado.
2. El ticket diario y/o pase de temporada es personal e intransferible y en consecuencia sé que está prohibida su reventa o utilización por un tercero.
3. No tendré derecho a reembolso o indemnización de ticket diario y/o pase de temporada, ya sea por pérdida o no uso del mismo; cierre de pistas por caso

fortuito o fuerza mayor, incluyendo emergencias climáticas o por mantención de los mismos; ni por cualquier otro motivo, fundamento o razón que determine la administración.

4. Declaro conocer íntegramente los riesgos inherentes a la práctica de la bicicleta de montaña, asumiendo mi responsabilidad por eventuales accidentes, caídas, lesiones, pérdidas o daños materiales e incluso la muerte.
5. La Administración no se hace responsable por los cambios que se produzcan en las condiciones climáticas, ni por las variaciones en el terreno, ya sea en su superficie o bajo ésta.
6. Tendré especial cuidado con las colisiones con terceros, ciclistas, animales, vehículos u otro, e impactos sufridos con objetos y estructuras, accidentes respecto de los cuales La Administración no se hace responsable.
7. Se prohíbe expresamente descender por senderos no habilitados para la práctica de la bicicleta de montaña, por tanto, las consecuencias son de exclusiva y directa responsabilidad de mí, como ciclista.
8. Declaro expresamente conocer sobre normas y prohibiciones señaladas en el reglamento, y en especial de las relativas a ingreso y consumo de sustancias estupefacientes y alcohol.
9. Me responsabilizo por no botar ni dejar basura en la red.

Declaro ser capaz de identificar y comprender la señalética utilizada universalmente, que indica nivel de dificultad (IMBA):

- **MUY FACIL:** Circulo Blanco.
- **FACIL:** Circulo Verde
- **DIFICIL:** Cuadrado Azul
- **MUY DIFICIL:** Diamante negro simple
- **EXTREMADAMENTE DIFICIL:** Doble diamante Negro

SISTEMA DE CLASIFICACION DE SENDEROS / GUIA PARA USUARIOS				
MUY FACIL	FACIL	MAS DIFICIL	MUY DIFICIL	EXTREMADAMENTE DIFICIL
				
CIRCULO BLANCO	CIRCULO VERDE	CUADRADO AZUL	DIAMANTE NEGRO SIMPLE	DOBLE DIAMANTE NEGRO

Declaro que he leído este documento, manifiesto mi conformidad a lo señalado en él, y me sujeto a las normas del reglamento general de la red, y declaro conocer los riesgos inherentes a la realización de actividades de bicicleta de montaña.

Firma Deportista

Firma Apoderado

III.- Reglamentos

Fundación/Corporación

Email:

Teléfono de emergencia:

REGLAMENTO INTERNO PATAGONIA MTB TRAILS

La Bicicleta de Montaña (MB), Mountain Bike (MTB) o Bicicleta Todo Terreno (BTT), Se define como la actividad desarrollada sobre una bicicleta con fines deportivos y/o turísticos en senderos especialmente habilitados para este fin.

PATAGONIA MTB TRAILS es una red regional de circuitos de ciclismo de montaña que busca habilitar y gestionar espacios, con el objetivo de facilitar el desarrollo recreativo de la actividad deportiva, fomentar la vida al aire libre, potenciar el turismo sustentable y concientizar a la comunidad del cuidado y respeto del medio ambiente y de las costumbres locales.

Cada visitante declara conocer y aceptar su responsabilidad acerca del uso de la red de circuitos, por lo que se compromete a cumplir cabalmente las siguientes normas de seguridad y conservación de la Red:

- 1.- Es obligatorio el uso de casco adecuado para la práctica de MTB;
- 2.- Está prohibido ingresar y descender por senderos no habilitados, en mantención o clausurados total o temporalmente;
- 3.- Está prohibido circular a pie, automóvil o motocicleta por caminos y senderos habilitados para la práctica del MTB;
- 4.- Está prohibido el uso de fuego;
- 5.- Está prohibido cazar o provocar molestias a la flora y fauna;
- 6.- Está prohibido acampar en lugares no habilitados y señalizados por la Administración. Acampar en sitios habilitados para tal efecto debe ser informado con antelación a la administración;
- 7.- Está prohibido el ingreso a zonas restringidas;

8.- Está prohibido el ingreso a la red con mascotas o animales domésticos;

9.- Se exige ser respetuoso con los demás ciclistas, operadores y otros visitantes;

10.- El sendero debe ser utilizado en el sentido indicado en la señalética dispuesta; no se permite utilizarlo en contra vía.

11.- Queda estrictamente prohibido el ingreso y consumo de sustancias estupefacientes o alcohol para todos quienes utilicen los senderos y pistas; quienes incurran en ésta y otras faltas contempladas en el reglamento para ciclistas dictado por la administración, serán sancionados con multas, expulsados, e incluso en caso de reincidencia prohibido su ingreso a la red.

12.- Está prohibido fumar en toda la red;

13.- Es obligatorio portar la credencial que identifique al usuario: en caso contrario, el ingreso a la red no se permite.

Los deportistas no deben convertirse en un peligro para los otros deportistas, si no son capaces de andar en una pista deben salir de ésta. Los menores deben ser acompañados por un adulto en todo momento y deben ser monitoreados regularmente para evitar la fatiga.

TÉRMINO GENERALES

- a) Quienes practiquen Mountain Bike guiados por un operador turístico deberán seguir estrictamente las indicaciones impartidas por su respectivo Guía, y, asimismo, deberán cumplir con las medidas de seguridad correspondientes. Se deja constancia que los servicios turísticos señalados anteriormente son prestados por terceros ajenos a la Administración de la Red, por lo que "PATAGONIA MTB TRAILS y la administración particular (fundación/corporación), se exime de todo tipo de responsabilidad por la ocurrencia de cualquier daño o accidente que se produzca como consecuencia del desarrollo de dicha actividad.
- b) Acceso de menores de edad: todos los deportistas menores de 18 años deben tener el consentimiento escrito de sus padres, representante o tutor para usar los senderos.

No podrán ingresar a la red de circuitos, los menores de 18 años, a menos que estén acompañados por uno o ambos padres, o su tutor o representante legal, o estén inscritos en un programa de bicicletas (Membresía Patagonia MTB Trails).

- c) Eventos especiales: Se podrá limitar el acceso a los parques a determinadas personas, en caso que un evento especial se realice en sus dependencias y así le

sea solicitado por el organizador del evento. La realización de eventos especiales será informada en la página web de la red, con a lo menos 1 mes de antelación.

- d) Capacidad máxima de cada circuito: Los circuitos cuentan con una capacidad máxima de visitas diarias, por lo que, en caso de exceso de dicha capacidad, la Administración podrá limitar el acceso a las dependencias de los parques. Por lo anterior, se recomienda consultar con la Administración sobre el estado de congestión eventual de los senderos.
- e) Sin perjuicio de lo anterior, la Administración se reserva el derecho de admisión, por incumplimiento de las normas establecidas en los contratos y ticket de ingreso y otras razones debidamente fundadas.
- f) Ingreso: la administración de la Red, se reserva el derecho de admisión a los lugares y a cerrarlos por mantención, mal tiempo u otra razón por la cual la administración estime necesario.
- g) Reclamos y sugerencias: los usuarios de la red pueden dejar por escrito reclamos y sugerencias a la Administración, para lo cual la Administración dispone de un libro en sus oficinas, y de un correo electrónico especialmente creado para este fin.